

RV: OFI-0510-2021-SJG con destino a la acción de tutela 11001-03-15-000-2021-03984-00

Secretaria General Consejo De Estado <secgeneral@consejodeestado.gov.co>

Vie 9/07/2021 10:00 AM

Para: Carolina Guzman Quiñones <cguzmanq@consejodeestado.gov.co>

De: Secretaria Seccion 03 Consejo Estado <cese03@notificacionesrj.gov.co>

Enviado: jueves, 8 de julio de 2021 7:07 p. m.

Para: Secretaria General Consejo De Estado <secgeneral@consejodeestado.gov.co>

Asunto: OFI-0510-2021-SJG con destino a la acción de tutela 11001-03-15-000-2021-03984-00

**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN TERCERA
SECRETARÍA**

Radicación: 25000-23-36-000-2017-00640-01 (62122)

Actor: Rene Efraín Ordoñez Osejo

Demandado: Ministerio De Educación Nacional

Magistrada: Guillermo Sanchez Luque

Oficio: OFI-0510-2021-SJG

Bogotá D.C., 08 de julio de 2021

Doctor

Juan Enrique Bedoya Escobar

Secretario General

Sala de lo Contencioso administrativo

Consejo de Estado

secgeneral@consejodeestado.gov.co;

Referencia: Acción De Tutela

Radicación: 11001-03-15-000-2021-03984-00

Accionante: Humberto Alfonso Rojas Espinosa

Accionado: Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C y Tribunal Administrativo De Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección C.

Reciba un cordial saludo, Dr Bedoya.

Para su conocimiento y fines pertinentes, y en cumplimiento del numeral quinto del auto del 30 de junio de 2021 proferido dentro de la acción de tutela 11001-03-15-000-2021-03984-0 por el consejero de Estado Martín Bermúdez Muñoz; y, en atención al memorial allegado a esta Secretaría, por correo electrónico, el 06 de julio de 2021, solicitando:

“(…) [Requerir] (…) al Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, **para que alleguen**, en medio digital, las piezas del expediente con radicado N°. 250002326000201200174-00, no aportadas por el

accionante con la acción de tutela que en su concepto estime indispensables para resolverla, siempre que el Despacho cuente con copia digital de ellas o que sea posible su remisión del mismo modo."

Se informa que en la anotación del índice No. 32 de Samai del proceso de reparación directa de la referencia se encuentran cargados en formato ".pdf" los archivos que integran el proceso de la referencia, además se incorporó copia de los 5 cd que reposan en el mismo.

Sin otro en particular, esperamos haber atendido el requerimiento realizado y así dar cumplimiento a la solicitud realizada en el trámite constitucional de la referencia.

Las respuestas y solicitudes pueden ser enviadas a través del siguiente correo electrónico: ces3secr@consejodeestado.gov.co;

MARÍA ISABEL FEULLET GUERRERO
Secretaría

Elaboró: SJG

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 9 del Decreto Legislativo 806 de 2020, el presente documento no requiere de firma.

-

Calle 12 No. 7 – 65 Piso 2
Palacio de Justicia – Bogotá D.C.
Teléfono: 350 67 00 Ext. 2220 – 2235
Correo electrónico: ces3secr@consejodeestado.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.